

De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo
Gabriela Carrizo	Yanina Basso “Cambio climático y sus implicancias contables. Permisos de emisión y activos intangibles.”	¿Cual sería el tratamiento contable para los derechos de emisión según las RT y su diferencia con las normas internacionales?	En primer lugar se debe destacar que no existe tratamiento para los derechos de emisión en nuestras RT, lo que hace imposible establecer directamente las diferencias con normas internacionales. Las mismas no tratan este tema de manera específica, por lo que en la ponencia se lo ha relacionado con lo establecido en la RT No. 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General”, en el punto 4.2.3. “Bienes incorporados por aportes y donaciones”. El mismo establece que la medición original de estos bienes debe efectuarse a sus valores corrientes a la fecha de incorporación. Si consideramos lo antedicho, la principal diferencia con las normas internacionales sería que estas últimas establecen dos alternativas para valuar el activo intangible al momento de incorporación, el valor simbólico y el valor razonable. El primero no es muy utilizado en la práctica y al segundo lo podemos asimilar con lo que nuestras RT denominan “valores corrientes”, ya que los mismos implican el valor al cual podrían ser vendidos los permisos de emisión al momento considerado. Las normas internacionales van más allá de la incorporación del activo intangible y también tratan su medición posterior estableciendo dos modelos: el modelo del costo y el modelo de revalorización. Nuestras RT sólo mencionan la incorporación de este tipo de bienes, por lo que puede interpretarse que luego debe darse el tratamiento correspondiente a cualquier activo valuado a valores corrientes. Asimismo, es importante destacar que la RT No. 17, en su sección 9 “Cuestiones no previstas” punto c), establece que en caso de que una cuestión de medición no haya sido prevista, debe ser resuelta aplicando las normas, reglas o conceptos de las NIIF	BAJAR / IMPRIMIR

(Normas Internacionales de Información Financiera) del IASB (International Accounting Standards Board), que se encuentren vigentes para el ejercicio al que se refieren los estados contables. Por lo tanto, en caso de adoptarse las mismas no existirían diferencias de tratamiento contable entre ambas normas.

De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo
----	------	----------	-----------	---------

Paula
Parodi

Yanina Basso
“Cambio climático y sus implicancias contables. Permisos de emisión y activos intangibles.”

Si bien es cierto que Argentina no está incluida en el Anexo 1, ¿Cómo propondría el reconocimiento contable de los permisos de emisión bajo las Normas Contables Argentinas?

Es muy difícil proponer el reconocimiento contable de los permisos de emisión (PE) bajo las Normas Contables Argentinas, ya que las mismas no tratan el tema de manera específica. Pero teniendo en cuenta que los mismos pudieran considerarse dentro del marco de la RT No. 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General”, en su punto 4.2.3. “Bienes incorporados por aportes y donaciones”, donde se establece que dichos bienes deben incorporarse a valores corrientes, el reconocimiento de los PE al momento de ser incorporados al patrimonio debería realizarse por el valor que tienen a esa fecha, ya que el valor corriente implica el valor en que se podría vender el intangible en ese momento. Por ejemplo: una empresa recibe PE para emitir 10.000 tns. (toneladas) de dióxido de carbono. El precio de mercado es de \$ 15/tn. El asiento que propondría para su reconocimiento contable sería:

BAJAR /
IMPRIMIR

Permisos de Emisión	150.000
a Ingresos Diferidos Incorporación de 10.000 tns. de CO2 a \$ 15/tn.	150.000

Acá surge el problema de la contrapartida, tema ampliamente debatido entre diversos autores. La cuenta utilizada es española. Para analizar las diferentes posiciones al respecto, recomiendo leer el trabajo de Vázquez, Fronti de García y Bongianino de Salgado: “Tratamiento de Activos Intangibles recibidos mediante una subvención gubernamental” presentado en XXV Jornadas Universitarias de Contabilidad y I* Jornadas Internacionales de Contabilidad.

Las posibilidades que menciona el trabajo citado sobre la contrapartida al momento de reconocer la incorporación de los PE recibidos mediante subvención gubernamental al patrimonio del ente, son las siguientes:

a) Que la contrapartida sea una cuenta del Patrimonio Neto (Ingreso Diferido) que, una vez devengado el ingreso, se traslade directamente a los Resultados Acumulados sin pasar por el Estado de Resultados (Imputación directa al Patrimonio Neto).

b) Que la contrapartida sea una cuenta del Patrimonio Neto (Ingreso Diferido) que, una vez devengado el ingreso, se impute al Estado de Resultados con una cuenta de ingresos representativa (Imputación indirecta al Patrimonio Neto).

Nuestras normas, en la Resolución Técnica No. 9 “Normas Particulares de Exposición Contable para entes comerciales, industriales y de servicios”, dentro del Patrimonio Neto, prevén la existencia de un rubro “Resultados Diferidos”, por lo que el tratamiento asignado por las Normas Internacionales podría ser aplicado en nuestro país.

Los permisos se devengan a medida que se emitan los GEI, y, asimismo, los ingresos diferidos se van apropiando a medida que se emitan o vendan los GEI.

Si suponemos que luego la empresa

vende 2.000 tns. a un valor de \$20/tn.
en efectivo, realizaría las siguientes
registraciones:

Caja	40.000	
a Permisos de Emisión		30.000
a Rdo. Vta. Permisos de Emisión Vta. PE 2.000 tns. a \$20/tn.		10.000
Ingresos Diferidos	30.000	
a Ingresos por Subvenciones Reconocimiento de ingreso efectivo por subvención		30.000

Los PE salen del patrimonio al mismo valor al que se incorporaron (\$15/tn.).
Reconozco la porción correspondiente a los ingresos por subvención.
Cuando llega fin de año, la empresa ha emitido 8.000 tns. El valor de mercado es de \$20/tn. Corresponde cancelar la obligación de entrega de PE. La registración contable que correspondería realizar sería:

Permisos de Emisión	40.000	
a Revalúo Permisos de Emisión Incremento valor PE 8.000 tns. por \$5/tn.		40.000

Ingresos Diferidos	120.000	
a Ingresos por Subvenciones Reconocimiento 8.000 tns. PE a costo \$15/tn.		120.000
Gastos por emisión	160.000	
a Pasivo por emisión Gastos por 8.000 tns. a \$20/tn.		160.000
Pasivo por emisión	160.000	
a Permisos de Emisión Entrega de PE 8.000 tns. a \$20/tn.		160.000

El revalúo no estaría previsto en nuestras normas, por lo que para el ejemplo se siguió la NIC 38 Modelo de Revalorización.

Si mayorizamos todos los saldos, las únicas cuentas que nos quedan con importe son:

- Rdo. Vta. Permisos de Emisión \$ 10.000.- (Cta. de Rdo. Positivo – saldo acreedor)
- Ingresos por Subvenciones \$ 150.000 (Cta. de Rdo. Positivo – saldo acreedor)
- Gastos por Emisión \$ 160.000 (Cta. de Rdo. Negativo – saldo deudor).

Se puede observar que la diferencia entre el saldo por los ingresos por subvenciones y el saldo por los gastos equivale al resultado por la venta de PE, haciendo que el resultado neto quede nulo.

De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo
Paula Parodi	Patricia Quiroz Morales “Situación de la responsabilidad social en el Perú.”	En su opinión, ¿las empresas están incorporando la RSE como valor en su cultura organizacional por convicción o porque es imperativo para seguir siendo competitivo?	Gracias por su pregunta. No se puede generalizar la respuesta pues el grado de avance en la incorporación de las políticas de RSE son variadas y depende del tipo de empresa y del sector económico. Aquellas empresas que han interiorizado el concepto, es decir, que consideran a la RSE en su planeamiento estratégico, que la consideran un valor en su cultura organizacional (de arriba abajo y viceversa) han logrado mejorar su competitividad. Esta convicción generó en la empresa mejorar sus resultados de modo significativo. Ejemplos destacables son: a) Aquellas empresas que exhiben una rotación mínima (casi nula) de personal, debido al excelente trato que se tiene con los colaboradores que cuentan con entrenamiento adecuado que los hace cada vez mas “empleables”, conocen el plan de desarrollo de carrera, sus superiores y pares los respetan y un fomento permanente del balance familia-empresa. b) Las sólidas alianzas estratégicas con los proveedores, que son considerados socios de la empresa y crecen con ella, en todo aspecto, desde recibir mas pedidos hasta asistencia técnica y en algunos casos, financiamiento para incrementar capacidad de planta. c) La comunidad que se enlaza con la empresa a través del empleo y de servicios y productos que le pueden ofrecer de modo sostenible. Se genera un clima amigable de negocios y ello es favorable para la empresa y para la comunidad. En suma, la incorporación de la RSE como valor auténtico de la organización a su vez, le permite mejorar la competitividad. Si se realiza solo para superar vallas de los clientes o consumidores, éste no será sostenible	BAJAR / IMPRIMIR

pues no se ha llegado a interiorizar en toda la organización.

De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo
Paula Parodi	María Belén Gómez, Gisela Mercancini Daniel Soto y Gisela Ríos “Informes de contabilidad social y ambiental. Análisis la guía del gri (versión g3)”	1-¿Cuál es su opinión sobre la posibilidad de exigir la presentación de Memorias de Sostenibilidad junto con la de los Estados Financieros? 2-¿Creen que es viable el desarrollo de un único modelo que integre los Estados Financieros y Memorias de Sostenibilidad?	1- Nuestra opinión al respecto es que la necesidad de presentar Memorias de Sostenibilidad debe nacer del seno mismo de la empresa, es decir que ésta debe concebir que la información presentada es insuficiente dadas las necesidades que poseen los usuarios de la información contable, además las organizaciones no consideran que este tipo de presentaciones les agreguen valor debido quizás a la reciente difusión de estos conceptos y a la carencia de legislación en Argentina. Pareciera que en nuestro país para que se presentasen memorias de este tipo es inexorable la existencia de legislación pertinente que obligue a dicha acción. 2- Recordemos que no se trata de la elección excluyente de una Memoria de Sostenibilidad o la Memoria que nos es conocida, sino todo lo contrario. El objetivo que se persigue es la presentación de información en forma conjunta para lograr un efecto sinérgico más bien. Así creemos viable la existencia de modelos que integren a los Estados Financieros con las Memorias de Sostenibilidad. Vale aclarar también que estas últimas exponen o tratan de aunar datos referidos a los tres pilares sobre los que se sustenta el desarrollo: social, ambiental y financiero. En cambio los Estados Financieros suministran información económica, patrimonial y financiera del ente. Aún no existe en la actualidad, en nuestro país, una normativa que imponga la presentación de un único modelo que integre tantos los aspectos	BAJAR / IMPRIMIR

sociales y ambientales como los propios de los Estados Contables.

De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo
Martín Ezequiel Steinberg	Carlos Luis García Casella “La nueva ley de balance de responsabilidad social y ambiental (BRSA)”	1) ¿Considera que los empresarios de nuestro país se encuentran en condiciones de incorporar el Balance Social en el corto o mediano plazo? 2) ¿Considera que la demora en la reglamentación de la nueva ley de BRSA se debe a la falta de concientización de nuestra sociedad?	Respuesta 1: Sí, porque no son empresarios limitados al incremento patrimonial del Capital sino que se consideran ciudadanos que tienen responsabilidad social frente al resto de la sociedad y no solamente frente a los aportantes de capital. No he hecho una encuesta al respecto, mi opinión es la de un Contador Público argentino con años de ejercicio profesional. No les molestaría a sus fines particulares agregar el Balance Social que puede mejorar la información de los estados contables financieros sujetos a incertidumbres normales y producto de estimaciones. Respuesta 2: No, se debe a falta de conocimientos actualizados en materia de Contabilidad de los funcionarios del Ministro de Producción, de Ambiente y Espacio Público, de Hacienda, de Desarrollo Social y de Planeamiento y Obras Públicas del gobierno de la ciudad autónoma de Buenos Aires. La ignorancia acerca del carácter científico tecnológico de la Contabilidad impide proponer reglamentos basados en enfoques modelizadores con método científico de una ciencia social de conductas humanas; aplicada no meramente explicativa sino normalizadora; fáctica y no meramente formal como la Estadística.	BAJAR / IMPRIMIR
De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo

Gisela
Betiana
Mercancini

Carlos Luis García
Casella

“La nueva ley de balance de responsabilidad social y ambiental (BRSA)”

1) ¿Se puede medir cuantitativamente el valor agregado que genera en la empresa el estudio del impacto social y ambiental?

2) ¿Al aplicar una política de responsabilidad social empresaria, la empresa previene o corrige?

3) ¿Es factible que la Ley 2594 se extienda al ámbito nacional? ¿Cuál es el fundamento de los requisitos que deben cumplir las empresas para que estén obligadas a presentar el BRSA?

Respuesta 1:

Sí, pero no fácilmente, se debería tener un sistema contable social y ambiental que sea capaz de generar propuestas de medición cualitativas o cuantitativas no monetarias y terminar en generar informes contables sociales-ambientales cuantitativos monetarios.

Respuesta 2:

Esa política se tiene que componer de ambos aspectos: procurar planificar para evitar y ser capaz de generar las correcciones necesarias por la dificultad de pronosticar con exactitud, los pronósticos son imperfectos: solo estimaciones de incertidumbres futuras.

Respuesta 3:

a) Es difícil, porque el Poder Ejecutivo Nacional aún no reglamentó la ley actual; luego debería modificarla y ampliarla y sobre todo debe tener leyes de políticas sobre estos temas.

b) Se basa en la mayor responsabilidad social y ambiental por el número de trabajadores y los márgenes de facturación que indicarían mayor responsabilidad según la política nacional de SEPyME.

[BAJAR /](#)
[IMPRIMIR](#)

De	Para	Pregunta	Respuesta	Archivo
Gisela Betiana Mercancini	Juan Ignacio Alvarez Lancellotti “Regulación del balance social en la normativa Argentina”	¿Se necesita realmente un marco legal para que las empresas tomen iniciativas en la elaboración de Memorias de Sostenibilidad? ¿En Argentina existe en la actualidad un marco legal?	Según el trabajo titulado “Información sobre sostenibilidad: Análisis y tendencias” realizado por Cecilia Piacquadio, presentado en las XXI Jornadas Profesionales de Contabilidad, XIX de Auditoria y IX de Gestión y Costos realizadas en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Bs. As., el 3 y 4 de octubre de 2007, a través de un relevamiento al 15/07/2007 ocho entes argentinos habían registrado sus informes sobre “Memorias de Sostenibilidad” en la Base de Datos del Global Reporting Initiative (GRI- www.globalreporting.org), siendo siete las organizaciones con fines de lucro.	BAJAR / IMPRIMIR

Tales Informes se confeccionaron conforme a la “Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad sobre el desempeño económico, ambiental y social de la empresa” elaborado por el Global Reporting Initiative en Septiembre de 2002.

Cabe agregar que el concepto de sostenibilidad no sólo se apoya en la temática medioambiental, sino también en la económica y social, desarrollado en la Cumbre de Johannesburgo de 2002, relacionado con una percepción de la Responsabilidad Social Corporativa.

Según el documento “Marco Conceptual de la Responsabilidad Social Corporativa” elaborado por la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) en Diciembre de 2003, la sostenibilidad es una “expresión del impacto de la actividad de la empresa en la triple dimensión económica, social y medioambiental. Compromiso con el modelo de desarrollo sostenible, el cual se puede alcanzar por medio de la responsabilidad social corporativa”.

Por último en Argentina no existe aún un marco legal, basándose las empresas que presentaron informes de “Memoria de Sostenibilidad” en la guía elaborada por el GRI.